



Calendario de Emisiones de Notas de Tesorería en el Mercado Doméstico Julio–Diciembre 2026

El Gobierno anuncia su calendario de licitaciones de Notas del Tesoro en el mercado doméstico para el segundo semestre de 2026. El calendario contempla la subasta de seis instrumentos: dos denominados en Pesos Nominales (UYU), dos en Unidades Indexadas (UI) y dos en Unidades Previsionales (UP). En cinco instrumentos se trata de reaperturas de Notas existentes. La restante es una nueva Nota del Tesoro en Pesos Nominales. Debajo se presenta la estructura del nuevo calendario:

Fecha de Licitación	Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Esquema de Amortización	Monto base licitado (en millones de la moneda de emisión)
07-07-2026	Serie 33	UI	UYNA00033UI5	22-06-2030	Al vencimiento	275
14-07-2026	Serie 5	UP	UYNA00005UP8	01-09-2047	Amortizable	2.250
21-07-2026	Serie 13	UYU	UYNA00013UY4	29-06-2030	Al vencimiento	2.250
04-08-2026	Serie 32	UI	UYNA00032UI7	28-02-2036	Amortizable	175
11-08-2026	Serie 13	UYU	UYNA00013UY4	29-06-2030	Al vencimiento	2.250
18-08-2026	Serie 14	UYU	A determinar	19-02-2029	Al vencimiento	4.000
08-09-2026	Serie 33	UI	UYNA00033UI5	22-06-2030	Al vencimiento	275
15-09-2026	Serie 13	UYU	UYNA00013UY4	29-06-2030	Al vencimiento	2.250
22-09-2026	Serie 4	UP	UYNA00004UP1	27-01-2037	Amortizable	1.700
06-10-2026	Serie 32	UI	UYNA00032UI7	28-02-2036	Amortizable	175
13-10-2026	Serie 13	UYU	UYNA00013UY4	22-06-2030	Al vencimiento	2.250
20-10-2026	Serie 5	UP	UYNA00005UP8	01-09-2047	Amortizable	2.250
27-10-2026	Serie 14	UYU	A determinar	19-02-2029	Al vencimiento	4.000
10-11-2026	Serie 33	UI	UYNA00033UI5	22-06-2030	Al vencimiento	275
17-11-2026	Serie 13	UYU	UYNA00013UY4	29-06-2030	Al vencimiento	2.250
24-11-2026	Serie 4	UP	UYNA00004UP1	27-01-2037	Amortizable	1.700
01-12-2026	Serie 32	UI	UYNA00032UI7	28-02-2036	Amortizable	175
08-12-2026	Serie 14	UYU	A determinar	19-02-2029	Al vencimiento	4.000
15-12-2026	Serie 13	UYU	UYNA00013UY4	29-06-2030	Al vencimiento	2.250

Instrumentos a Licitar

El calendario del segundo semestre de 2026 incluye la reapertura de cinco Notas de Tesorería. En el caso de las Notas del Tesoro en UYU (Serie 13 y 14) y la Nota del Tesoro en UI Serie 33, el capital será amortizado totalmente en un único pago al vencimiento. Por otro lado, las Notas del Tesoro restantes (Series 5 en UP, Serie 4 en UP y Serie 32 en UI), repagan el capital en cuotas iguales, anuales y consecutivas en los últimos tres años a su vencimiento.

Los pagos de cupones de todas las Notas del Tesoro licitadas serán semestrales.

Mecanismo de licitación

Cada licitación se estructurará como una subasta holandesa de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio (y tasa de rendimiento correspondiente). El Gobierno se reserva la potestad de emitir hasta un 100% adicional del monto base ofrecido en cada licitación. Las ofertas totales por institución no podrán exceder este límite máximo. El

Gobierno se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas en cada licitación, o no adjudicar ninguna de ellas.

La recepción de órdenes cerrará a las 14:00 horas de Montevideo en el día de cada licitación. Los resultados de la subasta (precio y cantidad aceptada), serán anunciados antes de las 17 horas del día de la licitación, tanto en el sitio web de la UGD como del BCU. En caso de ocurrir contratiempos que retrasen la publicación, será informado oportunamente.

Modalidades de Integración

i) Efectivo. En pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses¹.

ii) Notas del Tesoro. Las Notas elegibles como instrumentos de canje en cada licitación, si las hubiese, serán anunciadas el viernes previo a cada licitación en el sitio web de la UGD.

Los precios de recompra de las Notas del Tesoro que pudiesen ser incluidas como elegibles en cada subasta, tomarán como referencia el precio publicado en el [Vector de Precios](#), disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). Una o más de las Notas elegibles en cada licitación, si las hubiese, podrán incluir un premio o un descuento sobre el precio respectivo en el Vector.

iii) Letras de Regulación Monetaria (LRM). Todas las Letras del BCU vigentes al momento de cada licitación serán elegibles como instrumento de canje (exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse).

Las Letras de Regulación Monetaria que sean incluidas como elegibles en cada subasta, serán valuadas aplicando la tasa publicada en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación y la cantidad de días remanentes al día de liquidación de la Nota del Tesoro licitada. Una o más de las Letras elegibles en cada licitación podrán incluir un premio o un descuento sobre el precio respectivo del Vector.

Mecanismo de Integración

A efectos de la integración en cada licitación, las instituciones deberán indicar en el Sistema ÁGATA el monto de cada instrumento elegible con el cual desea integrar las Notas del Tesoro, en caso de que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no. Por tanto, no podrán ser vendidos ni afectarse en garantía durante el periodo mencionado.

Participación de Inversores

Todos los inversores residentes autorizados por el BCU podrán presentar sus ofertas en cada licitación.

Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y *DTC*).

Tanto las personas físicas como jurídicas, ya sea residentes o no residentes, están exentos del pago de impuesto a la renta por sus tenencias de títulos del Gobierno uruguayo.

Comunicación previa a cada Licitación

La comunicación se hará de acuerdo al siguiente cronograma:

- El viernes previo al día de cada licitación, se publicarán en el sitio web de la UGD (deuda.mef.gub.uy) las Notas elegibles, si las hubiese, para la integración del instrumento a licitar. En caso de que en la licitación respectiva no se incluyan Notas del MEF como instrumento elegible, se lo comunicará explícitamente.

En el caso de las LRM, como fue previamente mencionado, serán elegibles todas aquellas vigentes al momento de la licitación respectiva, exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse. Por lo tanto, no habrá una comunicación explícita al respecto en el sitio web de la UGD el viernes previo al día de cada licitación.

¹ Para hacer uso de esta opción, los inversores deberán comunicar, en el momento de realizar las propuestas, su voluntad de integrar en pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses. Para la integración en dólares estadounidenses, el tipo de cambio de conversión será el dólar promedio fondo (DLS promed. Fondo) de cierre del día hábil anterior a la integración, publicado por el BCU.

- El día previo a la licitación, se confirmará el monto base, a ser publicado en el sitio web de la UGD.
- El mismo día de la licitación, se publicará los precios de recompra de las Notas elegibles para canje (si las hubiese) y de las Letras elegibles para canje, en el sitio web de la Unidad de Gestión de Deuda (UGD).

El Gobierno tiene la intención de implementar este calendario de emisiones según lo programado. No obstante, los montos base, los instrumentos emitidos, fechas de emisión, instrumentos elegibles u otras características del mecanismo de licitación podrán estar sujetas a modificaciones, en función de la evolución de las condiciones del mercado durante el semestre y los objetivos de gestión de deuda pública, entre otros factores. En caso de que haya modificaciones en algunas de estas condiciones, las mismas serán informadas oportunamente.